

## DIRECCION GENERAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL Subsecretaria de Gobierno Ministerio de Gobierno

RAWSON, 18 de noviembre de 2013

### VISTO:

El tiempo transcurrido desde el retiro de las copias observadas de los Expedientes: P-756-06, P-647-10, P-367-12.

#### **CONSIDERANDO:**

Que desde entonces no se ha producido ninguna gestión por parte de los señores profesionales actuantes.

Que el Art. 16º del Decreto Nacional 10028/57 (Reglamento Nacional de Mensuras), establece la caducidad de las actuaciones en tal caso.

## POR ELLO:

# EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

#### DISPONE:

Artículo 1º: Declarar caducas las Actuaciones relativas a los Expedientes: P-756-06, P-647-10, P-367-12.

Artículo 2º: Archivar en forma definitiva los Expedientes indicados en el Artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese a las Áreas Valuaciones y Tasaciones, Registros Gráficos de Mensuras, Coordinación Técnica y Recaudación, Administrativo y Mantenimiento, Sistemas y CUMPLIDO ARCHIVESE.

# DISPOSICIÓN Nº 92/13DGCeIT



Agrim Danie D. CARDELLI Director General de Catastro e Informaçión Territorial